

## Planes Directores de Infraestructuras

PUERTO	Fecha de formulación Plan Director o modificación	Envío a MITECO (fecha)	Aprobado por Consejo Rector OPPE (fecha)	Estado general de la tramitación
PALMA	<p>Elaborada (finalizando revisión final) nueva versión (alternativa a la de 2005, de cuya tramitación se desistió).</p> <p>Con la solución elegida, no se requiere PDI para la realización de las obras</p>			<p>En el marco de revisión, actualización y elaboración de una nueva versión del PDI (alternativa a la de 2005), se planteó el diagnóstico de la situación actual del Puerto, tendencias, previsión de tráfico y demanda de instalaciones, así como alternativas de desarrollo, llevándose a cabo un análisis y reflexión (internos y externos) para seleccionar la configuración básica óptima teniendo en cuenta criterios no sólo de capacidad y explotación portuarias, constructivos y económico-financieros, sino de integración con el entorno (natural y urbano) del Puerto y de compatibilidad con la ordenación territorial y urbana.</p> <p>El 21-mar-2018, el Consejo de Administración de la APB acordó: redacción del PDI en base a una solución que contemple el tráfico de ferries en la zona Oeste del Puerto, y áreas de reparación y mantenimiento en Muelles Comerciales; realización de estudios técnicos complementarios para verificar, y en lo posible optimizar, las condiciones operativas de la configuración del puerto elegida tanto en espacios en tierra como de seguridad de las maniobras marítimas; y redacción de los proyectos y ejecución de las obras resultantes de los estudios anteriores sin condicionarlos a la aprobación de Plan Director si esto resultase legalmente posible.</p> <p>Realizados estudios técnicos complementarios, en particular los trabajos encargados al CEDEX con simulación de maniobras de buques y seguridad y operatividad marítimas para la nueva configuración de la Dársena SW.</p> <p>Con ello, el 26-feb-2020, el Consejo de Administración de la APB acordó: configuración general en planta para el desarrollo de nuevas infraestructuras en el Puerto de Palma (la llamada "Variante de la B1-2P Mejorada"); y el inicio de todos los trámites para la elaboración de los proyectos -con estudios técnicos y ambientales- y la ejecución de las obras para el desarrollo de las nuevas infraestructuras contempladas en la configuración elegida y en el Plan de Empresa (proponiendo su actualización a medida que se vayan definiendo con mayor detalle los proyectos), así como de las mejoras en los accesos terrestres -en colaboración con el resto de administraciones y organismos implicados-, y de las posteriores superestructuras e instalaciones para su explotación y funcionamiento en las mejores condiciones de eficiencia, calidad de servicio, seguridad y respeto al medio ambiente.</p>
ALCÚDIA				No hay actuaciones que lo hagan necesario
EIVISSA	MARZO/2004		17/07/2006 (APB) 18/07/2006 (OPPE)	Se encuentra aprobado, ya que fue ratificado por el Consejo de Administración de la APB en su sesión de 17 de julio de 2006 y por el Consejo Rector de PPdelE en su sesión de 18 de julio de 2006.
MAÓ				No hay actuaciones que lo hagan necesario
LA SAVINA				No hay actuaciones que lo hagan necesario

## Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria

En 2003 se elaboró un primer Plan Estratégico de la APB. Dado el tiempo transcurrido, a finales de 2017 se iniciaron los trabajos para la elaboración de un nuevo Plan Estratégico, estando prácticamente finalizada la fase II de formulación del Plan propiamente dicho (y de despliegue de la Estrategia), que se presentó como borrador, a finales de 2019, para dialogar sobre el mismo en mesas de trabajo con representantes de los principales grupos de interés. Durante 2020 ha estado sometido a información pública y consultas. Pendiente de revisión y en su caso actualización general, a la vista del nuevo Marco Estratégico para el sistema portuario estatal, y en particular de detalles del plan de acción e implementación, en los que se está trabajando internamente.

## Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios

PUERTO	Fecha de formulación PUEP/DEUP o modificación sustancial/no sustancial	Aprobado por el MITMA (fecha)	Estado general de la tramitación
PALMA	1997	Orden FOM 19/5/05	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Orden del Mº de Fomento de 19-may-2005 (BOE 13-jun-2005 (BOIB de 7-jul-2005) se aprueba definitivamente el PUEP del Puerto de Palma de Mallorca.</li> <li>- Con fecha 20 de agosto de 2019, se contrató A.T. para la elaboración y tramitación de una nueva propuesta de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios. Con fecha 6 de noviembre de 2019 se firmó el acta de inicio de los trabajos.</li> <li>- Finalizada la propuesta definitiva, se ha presentado a distintos Organismos (Ayuntamiento de Palma, Consell de Mallorca, Puertos del Estado, Dirección General de Costas y Comisión de Medio Ambiente de Baleares).</li> <li>- Tras estas presentaciones realizadas, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en la sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, acordó autorizar el inicio de la tramitación del expediente de propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP) del Puerto de Palma.</li> </ul>
EIVISSA	2016		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2014 se elaboró propuesta de DEUP del Puerto de Eivissa, que en nov-2014 se presentó al Consejo de Navegación y Puerto, y fue aceptada por el Consejo de Administración de la APB en 26-feb-2015, para su tramitación. En 1-abr-2015 se inició la información pública y oficial, mantenida hasta nov-2015.</li> <li>- Se redactó nueva propuesta ajustada a la reubicación de actividades prevista, aceptada para su tramitación por el Consejo de Admón. el 26-oct-2016, y tras su información pública y oficial, aceptada en jul-2017 por dicho Consejo su revisión y modificación a la vista de las alegaciones, remitiéndose a PPdeIE el 19-sep-2017. PPdeIE solicitó informes ministeriales preceptivos, y en 18-dic-2017 y 11-ene-2018 trasladan los emitidos por el Mº de Hacienda, por el Mº de Defensa y por el Mº del Interior. En 23-ene-2018 (fuera de plazo) se recibió informe, en parte desfavorable, de la Dir.Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears. Teniendo en cuenta estos informes, se procedió a nueva revisión con pequeñas modificaciones de la propuesta de DEUP (Rev. Febrero/2018), de las que se informó al Consejo de Administración de la APB en 28-feb-2018, y fueron aprobadas por el mismo en 21-mar-2018, remitiéndose esta última revisión a PPdeIE el 5-abr-2018.</li> <li>- En 15-may-2018 se remitió, a petición de PPdeIE, declaración expresa de innecesariedad (por Consejo de Administración de la APB de 7-may-2018) de las parcelas D1, D2 y D3.</li> <li>- Tras diversas reiteraciones de PPdeIE a la Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dicha Dirección General emite informe favorable con observaciones el 25 de marzo de 2019, dándose traslado a la APB el 3-abr-2019.</li> <li>- El 16-may-2019 la APB remite a PPdeIE escrito en el que se da respuesta a todas las observaciones señaladas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.</li> <li>- El 27-may-2019 PPdeIE remite a la Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar escrito sobre las indicadas observaciones. Al citado escrito dicha Dirección General no emite respuesta, por lo que el 16-sep-2019, PPdeIE les vuelve a reiterar la petición de informe señalando el plazo de un mes.</li> <li>- El 25-oct-2019, registro de entrada de 31-oct-2019, PPdeIE, al no haber emitido informe la citada Dirección General en el plazo señalado, remite el expediente de la DEUP a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento.</li> <li>- Con fecha 22-may-2020, registro de entrada en la APB de 27-may-2020, PPdeIE da traslado a la APB del informe, favorable con condiciones y observaciones, emitido por la Dir.Gral. de la Costa y el Mar de fecha 19-mar-2020.</li> <li>- El 13-jul-2020 la APB remite a PPdeIE escrito justificando cómo se han tenido en cuenta todas las condiciones y observaciones señaladas por la citada Dir.Gral. de la Costa y el Mar, con las modificaciones a la propuesta de DEUP (delimitación de las aguas II) que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la APB el 30 de junio de 2020.</li> <li>- El 31-jul-2020 PPdeIE remite todo ello a la Dirección General de la Costa y el Mar. En su escrito de remisión, PPdeIE indica que transcurrido el plazo legal de un mes se entenderá que su informe resulta favorable, según lo prescrito en el artículo 69.4.c) del TRLPEMM, por lo que se procederá a efectuar una nueva remisión del expediente al MITMA para su aprobación, si procede.</li> <li>- El 22 de enero de 2021 se recibe escrito de PPdeIE en el que nos traslada nuevo informe favorable con condiciones emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 11 de enero de 2021.</li> <li>- El 8-feb-2021 la APB remite a PPdeIE escrito justificando que se cumplen todas las condiciones señaladas por la citada Dir.Gral. de la Costa y el Mar en su último informe.</li> <li>- La DEUP se encuentra en la SGT del MITMA, con el informe favorable de PPdeIE, desde el pasado día 26 de marzo de 2021 para su informe preceptivo y elevación al Ministro de la correspondiente OM para su firma.</li> <li>- Por Orden TMA/549/2021, de 20 de mayo, se aprueba la DEUP de Eivissa. (BOE de 4 de junio de 2021)</li> </ul>

ALCÚDIA	2018		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante 2015 se elaboró una propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Alcúdia.</li> <li>- Tras diversas reuniones con Consell de Mallorca y Ayuntamiento de Alcúdia se decidió no incluir en la misma la incorporación a la zona de servicio del puerto, como reserva, de parte de los terrenos de la antigua Central Térmica.</li> <li>- Tras diversos contactos y reuniones con PPdE durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, se redactó la propuesta aceptada por el Consejo de Administración el 3-feb-2016, para su tramitación.</li> <li>- Con fecha 24-feb-2016 (BOE) se inició el trámite de información pública y oficial, permaneciendo abierto hasta finales del año 2016.</li> <li>- En el Consejo de Administración de la APB de 5-abr-2017, y a la vista de las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Alcúdia, en las que solicitaba la desafectación de parte del Paseo Marítimo y la antigua piscina de GESA incluido el pinar colindante y parte del vial que atraviesa el puerto: "El Presidente informa que tras la reunión mantenida en PPdE a la que acudió el Ayuntamiento de Alcudia junto con la APB [...]. De esta reunión salió una visión del puerto de Alcúdia compartida, de forma que se llevará a cabo una nueva tramitación de la DEUP".</li> <li>- Se redactó una nueva propuesta, teniendo en cuenta las observaciones del Ayuntamiento realizadas el 2-mar-2018, la cual fue aceptada inicialmente por el Consejo de Administración de la APB de 30-may-2018, encontrándose actualmente finalizado el periodo de información pública y oficial.</li> <li>- En este periodo de información pública y oficial, entre otros, han remitido escritos la Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (a través de PPdE el 4-feb-2019, dejando en suspenso la emisión de su informe preceptivo "en tanto en cuanto no se subsanen" una serie de aspectos) y la Dir.Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Govern de las Islas Baleares (el 13-ago-2018, en sentido contrario del informe del Subcomité de Red Natura 2000 de 22-nov-2016 que acordaba excluir de afectación la DEUP al no preverse entonces afección apreciable al LIC).</li> <li>- Tras diversas reuniones y consultas con la citada Dir.Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad, se propone reducir la Zona de aguas II de la DEUP de forma consensuada e informada favorablemente por la Capitanía Marítima, por lo que el 30-abr-2020 se les remite escrito de respuesta con detalles de dicha reducción y aportando la información y aclaraciones solicitadas en su informe. Sin embargo, el 23-jun-2020, se recibe de dicha Dir.Gral. resolución certificando que la propuesta de DEUP puede afectar de forma apreciable al LIC, por lo que se insta a la APB a solicitar ante el órgano sustantivo el inicio de procedimiento de evaluación ambiental y a presentar un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre el lugar Red Natura 2000. Teniendo en cuenta los conocidos informes al respecto de los Servicios Jurídicos de Puertos del Estado, y de la propia Abogacía General, y a la vista de la diferente interpretación que en la citada Resolución se hace sobre la aplicabilidad de la evaluación ambiental a las DEUPs, el 30-sep-2020 se avanza a PPdE su contenido (y antecedentes), solicitándose informe en relación a esta tramitación, teniendo en cuenta el precedente que –también para otras DEUPs del SPE- podría suponer acceder a lo requerido por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears.</li> <li>- Para responder a lo solicitado por la Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, entre otras cosas, la APB solicitó informe, el 31-ene-2019 (reiterado el 14-nov-2019), a la Comisión Insular del Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca sobre el BIC de la Torre de Aucanada y su eventual afección sobre la propuesta de DEUP. El 20-jul-2020 se recibe el informe de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico. El 30-sep-20 se envía a PPdE la información solicitada por la entonces Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, solicitándose su remisión a la actual Dir.Gral. de la Costa y el Mar para que -dando por subsanados los aspectos requeridos en su anterior resolución- pueda emitir el correspondiente informe, tal y como previene el art.69.4.a del TRLPEMM.</li> <li>- Actualmente se está a la espera del informe definitivo de la Dir.Gral. de la Costa y el Mar.</li> </ul>
MAÓ	2015	Orden FOM 14/3/06	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Orden del Mº de Fomento de 14-mar-2006 se aprobó definitivamente el PUEP del Puerto de Maó.</li> <li>- En 2014 se elaboró una propuesta de nueva DEUP del Puerto de Maó. En el mes de noviembre de 2014, se presentó en el Consejo de Navegación y Puerto de Maó, y se remitió a PPdE antes de proceder a su tramitación, y tras diversas reuniones, se redactó la propuesta inicial aceptada por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2015, autorizando su tramitación.</li> <li>- Con fecha 1 de abril de 2015 (BOE) se inició el trámite de información pública y oficial, abierto hasta mediados de noviembre de 2015, debido a diversas peticiones fundamentadas en cambios de los equipos de gobierno tras las elecciones de mayo de 2015.</li> <li>- El 21 de diciembre de 2016 el Consejo de Administración adoptó el Acuerdo de proponer la aprobación de la DEUP, revisada tras las alegaciones, al Ministerio de Fomento, previo informe de PPdE, a quien se remitió el expediente el 23-feb-2017.</li> <li>- El 23-02-2017 se remitió todo el expediente a PPdE para continuar con su tramitación. Y de nuevo el 2 de octubre de 2017, incorporando subsanaciones y aclaraciones solicitadas, e informando al Consejo de Administración.</li> <li>- Con fecha 11 de diciembre de 2017 PPdE remite a la APB informe favorable, con observaciones, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.</li> <li>- En junio 2018 se hace nueva revisión, teniendo en cuenta todos los informes y alegaciones de los distintos Ministerios, se informa al Consejo de Administración y se remite a PPdE el 24 de julio de 2018.</li> <li>- Con fecha 19-jun-2019, PPdE remite escrito indicando que se realicen una serie de modificaciones y aclaraciones sobre los usos portuarios, el cual se contesta favorablemente por la Dirección de la APB el 3-jul-2019. De estas últimas modificaciones se ha informado al Consejo de Administración de la APB con fecha 18-sep-2019.</li> <li>- Con estas últimas modificaciones y corrección de erratas detectadas en la propuesta inicial, se preparó Documento Refundido remitido a PPdE el 3-oct-2019 para continuar con su tramitación.</li> <li>- Con fecha 17-oct-2019 PPdE remite a la Dir.Gral. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (registro de entrada de 28-oct-2019) escrito solicitando la emisión del correspondiente informe, señalando el plazo de un mes.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- En diciembre de 2019 PPdeIE, al no haber emitido informe la citada Dirección General en el plazo señalado, remite el expediente definitivo de la DEUP a la Secretaria General Técnica del MITMA solicitando su aprobación, si procede.</li> </ul>
LA SAVINA	1996	Orden FOM 27/10/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Orden del M<sup>a</sup> Fomento de 27-oct-2003 (BOE de 13-nov-2003, BOCAIB de 6-ene-2004) se aprobó definitivamente el PUEP del Puerto de La Savina.</li> <li>- Por Resolución del Presidente de PPdeIE de fecha 14-may-2010 se aprobó la modificación no sustancial del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de La Savina. De acuerdo con el artículo 97.2 de la entonces vigente Ley 48/2003 se procedió a dar cuenta de dicha aprobación al Ministro de Fomento y a solicitar su publicación en el BOE. Dicha Resolución de aprobación se publicó en el BOE de 6-ago-2010 y BOIB de 8-ene-2011.</li> <li>- Con fecha 9-oct-2019 se contrató una A.T. para iniciar la elaboración y tramitación de una nueva propuesta de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios en la que, además de ajustarse los límites de la ZSP y revisarse y actualizarse los usos en las diferentes áreas, se excluyan y se incorporen una serie de espacios en la zona SW del puerto (según acuerdo del Consejo de Administración de la APB de 25-04-2018).</li> <li>- Recibido el informe favorable del Consell de Fomentera sobre la compatibilidad de los usos portuarios en terrenos incluidos en el PUEP vigente (actualmente titularidad de Salinera Española, S.A.) con la declaración de BIC que afecta a los mismos, con fecha 8 de octubre de 2020 se firmó el acta de inicio de los trabajos.</li> <li>- Actualmente se está en fase de elaboración de la Propuesta.</li> </ul>

## DESAFECTACIONES O INCORPORACIONES A LA ZONA DE SERVICIO PREVISTAS ENTRE 2020 Y 2024

### INCORPORACIONES Y ADQUISICIONES

PALMA: Ya se realizaron las incorporaciones previstas en el PUEP vigente.

EIVISSA: En la nueva DEUP en tramitación se propone incorporar 1.678 m<sup>2</sup> correspondientes a pequeños ajustes de superficies con el Ayuntamiento.

ALCÚDIA: En la nueva DEUP en tramitación se propone incorporar 16.284 m<sup>2</sup> de la antigua central térmica colindante.

MAÓ: 432 m<sup>2</sup> en Cala Figuera y 3.354 m<sup>2</sup> en La Colársega, aprobados por el PUEP vigente. En la nueva DEUP (tras la revisión efectuada teniendo en cuenta las alegaciones, con reducción significativa respecto a la propuesta inicial) se estima que pudieran llegar a incorporarse hasta 116.964,51 m<sup>2</sup> (en su mayoría terrenos ya patrimoniales de la APB al Norte del Cos Nou, y del M<sup>o</sup> de Defensa en torno al nuevo vial de acceso al Cos Nou). Finalizada la ejecución de las obras correspondientes al ascensor de Ses Voltes, el Ayuntamiento de Maó ha realizado una mutación demanial para su posterior entrega como terrenos patrimoniales a la APB, y en el futuro se incorporarán a la zona de servicio con una modificación de la DEUP que se encuentra actualmente pendiente de aprobación por el Ministerio de Fomento.

LA SAVINA: Pendiente de adquirir 11.461 m<sup>2</sup> de Salinera Española S.A., aprobado por el PUEP vigente. Se acordó por el Consejo de Administración en sesión de 24 de abril de 2018 la adquisición de 8.795 m<sup>2</sup> (6.260 m<sup>2</sup>, parcela C, en ZSP aprobada por el PUEP vigente, y 2.535 m<sup>2</sup>, parcela A, para futura incorporación), y la exclusión de 4.490 m<sup>2</sup>, parcela B, del PUEP vigente. Se solicitó y se recibió el 5-jun-2019 informe de la Asesoría Jurídica de PPdelE sobre las consecuencias de una declaración de BIC del año 2004, sobre los citados terrenos. A la vista de este informe se está a la espera de ultimar con el Consell de Formentera de que la declaración del citado BIC no afectaría a los usos portuarios previstos en el PUEP vigente, para iniciar con el apoyo del Consell el expediente de expropiación de la parcela C de 6.260 m<sup>2</sup> (sobre el que la Asesoría Jurídica de PPdelE no ve inconveniente alguno, según el citado informe de 05-jun-19). Se les solicitó informe al Consell de Formentera el 25 de septiembre de 2019, y con fecha 23 de julio de 2020 el Consell remite informe inconcreto sobre el asunto. Próximamente se iniciará el expediente de expropiación de la parcela C.

### DESAFECTACIONES (ENAJENACIONES, PERMUTAS O CESIONES)

PALMA: Pendientes de enajenación, permuta o cesión:

- del Paseo Marítimo desde el Paseo Sagrera a Porto Pi, con 146.762 m<sup>2</sup> de superficie. Ya desafectado por el PUEP vigente. Realizada valoración para tramitación de la posible cesión al Ayuntamiento de Palma, a petición de éste. Solicitado (via PPdelE) informe vinculante a la Dir. Gral. de Patrimonio del Estado en mayo de 2017 (ya se había solicitado el 23-ene-17, y se reiteró en mayo aclarando y ampliando información adicional solicitada por dicha Dir.Gral.). Posteriormente, el 29-nov-2018, se suscribió un protocolo de intenciones con el Ayuntamiento de Palma para poder iniciar las obras de remodelación del Paseo Marítimo por parte de la APB, que en el Plan de Inversiones 2019-2023 se vinculaba a la firma de un convenio y al desistimiento por parte del Ayto. de la solicitud de tramitación de la cesión. Con fecha 29-abr-2020 el Consejo de Administración aprobó el texto del nuevo Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Palma, que se encuentra actualmente en tramitación, en el que se pone de manifiesto que la cesión no ha podido efectuarse (al no contarse con las autorizaciones oportunas), y se reformulan las contraprestaciones y obligaciones adquiridas sobre estos espacios patrimoniales de la APB desde la premisa -aceptada por ambas partes- de que no se van a poder ceder dichos espacios durante la vigencia del Convenio.

Este nuevo Convenio fue suscrito por ambas partes el 18 de diciembre de 2020, y remitido al MITMA para su publicación en el BOE, siendo dicha publicación la fecha oficial de su entrada en vigor. Con fecha 29 de diciembre de 2020 se publica en el BOE nº 339.

- de 16 pequeñas superficies (terrazas) con un total de 616,30 m<sup>2</sup> en el Portixol. Ya desafectadas por el PUEP vigente. Aprobadas sus valoraciones -que ascienden a un importe total de enajenación de 712.429,97 €- por el Consejo de Administración de fecha 26-feb-2020, se remitieron a PPdelE al objeto de tramitar la pertinente comunicación a la Dir.Gral. de Patrimonio del Estado (según dispone la Ley de Patrimonio). El 5-oct-2020 se recibe comunicación de la citada Dir.Gral. confirmando que no se consideran de interés para otros servicios de la AGE, por lo que puede continuarse con la enajenación (una vez formalizada deberá comunicarse a Patrimonio del Estado para la actualización de su inventario). Actualmente se está en contacto con los propietarios colindantes para llevar a cabo la enajenación de dichas superficies.

EIVISSA: En la propuesta de la DEUP, se prevén desafectar 9.234 m<sup>2</sup> (mayoritariamente entre vial y fachadas de edificaciones en la zona de la Marina, en principio para su posterior cesión al Ayuntamiento).

ALCÚDIA: En la propuesta de DEUP, en tramitación, se prevé desafectar para su posible cesión al Ayuntamiento una pequeña superficie de 214,10 m<sup>2</sup> en la esquina con la C/ Mariners, 17.878 m<sup>2</sup> en la zona de la antigua piscina y arboleda de GESA, 5.267 m<sup>2</sup> en Paseo Marítimo y 3.557 m<sup>2</sup> en acera y vial de la calle Teodoro Canet.

Con respecto a la superficie de 214,10 m<sup>2</sup> en la esquina con la C/ Mariners, con fecha 20-nov-2019 el Consejo de Administración de la APB acordó (reiteró) su innecesariedad, remitiéndose el expediente a PPdelE el 27 de noviembre de 2019, para que con su informe solicite al Ministerio su desafectación.

Con fecha 11-jun-2020, se recibe a través de PPdelE informe de la Dir.Gral. de la Costa y el Mar en el que -sorprendentemente- resuelve que los terrenos del dominio público portuario con una superficie de 214,10 m<sup>2</sup> de la citada parcela en el Puerto de Alcúdia, conservan las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre, por lo que procedería, una vez desafectados del dominio público portuario, su incorporación al uso propio del dominio público marítimo-terrestre.

A la vista de este informe, que al parecer se fundamenta en uno realizado por la Demarcación de Costas en las Islas Baleares, la APB solicita a dicha Demarcación -con fecha 30 de junio de 2020- copia del mismo, aún no recibida. La APB entiende que se ha debido producir un error en la identificación de la parcela. Se está a la espera de nuevo informe de la Dir.Gral. de la Costa y el Mar.

La Dirección General de la Costa y el Mar admite en escrito de 3 de junio de 2021 el error en que incurrió en su escrito de 11 de junio de 2020, interpretando que se trataba de una parcela que conserva las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre. En su nuevo escrito reconoce que la parcela no conserva tales características, con lo que el expediente de desafectación puede continuar

MAÓ: No se desafecta nada en el PUEP vigente.

En la nueva DEUP se estima que puedan llegar a desafectarse unos 419 m2 y excluirse (no han llegado a incorporarse pese a estar contemplados en el PUEP vigente) unos 1.026 m2 de la ZSP.

### Planes Especiales de Ordenación de Espacios Portuarios

PUERTO	Municipios	Fecha de formulación Plan Especial	Informe de Puertos del Estado	Aprobación definitiva por Admón. Competente (fecha)	Observaciones	Envío de copia P. Especial aprobado a OPPE (fecha)
PALMA	PALMA DE MALLORCA	25/06/92	No procedía	30-01-1997 Ayuntamiento de Palma	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en sesión extraordinaria de 30 de enero de 1.997, y publicada esta aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOCAIB) nº 26 de 01/03/97.</li> <li>- El Texto Refundido se aprobó en el Pleno Municipal de 30 de octubre de 1997, publicándose en el BOCAIB nº 2 de 3 de enero de 1998.</li> <li>- Actualmente la APB ha elaborado una Modificación Puntual nº 1 para trasladar la edificabilidad de unos edificios demolidos en el Contramuelle Mollet a las Estaciones Marítimas de Poniente.</li> <li>- Un avance de dicha Modificación Puntual nº 1 se remitió al Ayuntamiento el 27 de marzo de 2018, y con fecha 8 de mayo de 2018 el Ayuntamiento emitió informe solicitando subsanaciones, aclaraciones y ampliación de información. En respuesta a lo solicitado, la APB con fecha de 14 de diciembre de 2018 traslada nueva documentación complementaria al Ayuntamiento para iniciar la tramitación de dicha Modificación Puntual nº 1.</li> <li>- Con fecha 26 de junio de 2019 se recibe escrito del Ayuntamiento trasladando informe del Órgano Ambiental y en el que nos comunican que dicha modificación se ha de someter a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, para lo cual se les ha de remitir la documentación que detallan en su informe.</li> <li>- Con fecha 25 de septiembre de 2019 se remite al Ayuntamiento la documentación solicitada.</li> <li>- Nuevamente, el Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2019, nos solicita más información y aclaraciones sobre diversos temas.</li> <li>- Con fecha 7 de abril de 2020 se remite al Ayuntamiento la nueva versión de la Modificación con toda la información solicitada, para que la remitan al Órgano Ambiental.</li> <li>- Con fecha 4 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Palma da por correcta la documentación recibida y la remite a la Comisión Balear de Medio Ambiente para que realice su correspondiente informe ambiental estratégico.</li> <li>- Con fecha 22 de octubre de 2020, se recibe la Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la que se formula el informe ambiental estratégico. El Ayuntamiento a su vez pone a información pública la propuesta de modificación del Plan, como avance de la misma.</li> <li>- Finalizada la documentación requerida, se elevará al próximo Consejo de Administración para que apruebe su formulación, para a posteriori remitirlo al Ayuntamiento para su aprobación inicial.</li> <li>- La Autoridad Portuaria formulará en su momento, cuando se apruebe la nueva propuesta de DEUP que se encuentra en fase de tramitación, un nuevo Plan Especial para todo el puerto.</li> </ul>	
MAÓ	MAÓ Y ES CASTELL	25/06/92	No procedía	17-03-1995 Comisión insular de Urbanismo de Menorca	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobado definitivamente por la Comisión Insular de Urbanismo de Menorca en sesión de 17 de marzo de 1.995, en la parte que afecta al término municipal de Mahón, quedando pendiente el término municipal de Es Castell en tanto en cuanto no se apruebe el Plan Director Sectorial de Instalación de Industrias Energéticas de Menorca y no se modifique consecuentemente por el Ayuntamiento de Es Castell el Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal.</li> <li>- El Texto Refundido fue aprobado el 16/10/95, y dicha aprobación fue publicada en el BOCAIB nº 137 de 2 de noviembre de 1.995.</li> <li>- Cuando se apruebe definitivamente la nueva DEUP del Puerto de Maó, la Autoridad Portuaria elaborará y formulará un nuevo Plan Especial.</li> </ul>	

LA SAVINA	FORMENTERA	25/06/92	No procedía	11-06-1997 Comisión insular de Urbanismo de Ibiza-Formentera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobado definitivamente por la Comisión Insular de Urbanismo de Ibiza-Formentera en sesión de 11 de junio de 1.997.</li> <li>- El Texto Refundido sellado se publicó en el BOCAIB nº 54 de 21 de abril de 1.998.</li> <li>- La Autoridad Portuaria está elaborando un nuevo Plan Especial, consensuado con el Consell de Formentera, para mejorar y clarificar algunos aspectos del actualmente vigente.</li> <li>- Con fecha 20 de marzo de 2018 se remitió al Órgano Sustantivo (Consell de Formentera) el Documento de solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, el cual lo aceptó y lo informó favorablemente, remitiéndolo el 17 de mayo de 2018 a la Comisión Balear de Medio Ambiente para la emisión del correspondiente informe ambiental estratégico.</li> <li>- Con fecha 12 de abril de 2019 se recibe informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente solicitando más documentación y aclaraciones, las cuales se remiten el 3 de junio de 2019.</li> <li>- A posteriori, con fecha 7 de noviembre de 2019, la Comisión Balear de Medio Ambiente nos remite un nuevo informe emitido el 23 de septiembre de 2019 por el Servicio de Planificación en el Medio Natural, en el que nos solicitan nueva documentación y aclaraciones.</li> <li>- Con fecha 14 de noviembre de 2019, la APB remite la nueva documentación solicitada.</li> <li>- Tras diversas reuniones y contactos mantenidos con la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, ésta Dirección General remite con fecha 29 de noviembre de 2019 informe favorable de no afección al medioambiente.</li> <li>- Con fecha 19 de diciembre de 2019 se recibe de la Comisión Balear de Medio Ambiente el informe ambiental estratégico favorable.</li> <li>- Finalizada la elaboración del Plan Especial, incluida la documentación ambiental correspondiente, con fecha 26 de febrero de 2020 fue aprobada su formulación por el Consejo de Administración de la APB.</li> <li>- Con fecha 4 de marzo de 2020 se remite al Consell Insular de Formentera el indicado Plan Especial solicitándose su aprobación inicial y los trámites posteriores para su aprobación definitiva.</li> <li>- En reunión con el Consell de Formentera de 21-sep-2020 nos informan de que se ha sometido a informes internos, y que próximamente lo aprobarán inicialmente y lo someterán a información pública.</li> <li>- Con fecha 24 de noviembre de 2020, la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) recibió la <i>Comunicación del acuerdo tomado por la comisión técnica asesora de urbanismo, ordenación del territorio, patrimonio histórico y actividades del Consell Insular de Formentera (CTA), para completar la documentación.</i> En dicho acuerdo se informa favorablemente la aprobación inicial del Puerto de la Savina, si bien se solicita a la APB, como promotor del Plan Especial del Puerto de la Savina, que se incorporen a dicho documento una serie de condicionantes antes de la aprobación inicial y exposición pública.</li> <li>- Finalizada la documentación requerida, se elevará al próximo Consejo de Administración para que apruebe nuevamente su formulación, incluyendo estos condicionantes, para a posteriori remitirlo al Consell Insular de Formentera para su aprobación inicial y los trámites posteriores para su aprobación definitiva.</li> </ul>
ALCÚDIA	ALCUDIA	25/06/92	No procedía	20-02-2004 Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell Insular de Mallorca	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobado definitivamente, con prescripciones, por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell Insular de Mallorca, en su sesión de 20 de febrero de 2.004, y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) nº 28 de 26 de febrero de 2.004.</li> <li>- El Texto Refundido fue aprobado el 27 de febrero de 2009.</li> <li>- Cuando se apruebe la DEUP del Puerto de Alcúdia, la Autoridad Portuaria formulará un nuevo Plan Especial.</li> </ul>
EIVISSA	EIVISSA				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobado definitivamente por la Comisión Insular de Urbanismo de Ibiza-Formentera en sesión de 2 de diciembre de 1.993 (BOCAIB nº 52 de 28/04/94).</li> <li>- En fecha 11 de noviembre de 1.995 se publicó el Texto Refundido en el BOCAIB nº 141.</li> <li>- Por sentencia nº 461, de 29 de junio de 1.999, el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares dejó sin efecto la aprobación de este Plan Especial, por defecto de anulabilidad.</li> <li>- El Consejo de Administración de la APB, en su sesión de 11 de mayo de 2.000, adoptó los acuerdos de desistir ante la Comisión Insular de Urbanismo de Ibiza y Formentera de la petición de aprobación y de desistir ante el Tribunal Supremo del recurso presentado.</li> <li>- La Autoridad Portuaria está elaborando un Plan Especial adaptado a la DEUP del Puerto de</li> </ul>

Eivissa cuya tramitación está a punto de concluir.

- Se ha nombrado una Comisión de trabajo formada por Técnicos de la APB y del Ayuntamiento.
- En febrero de 2019 se comenzó a elaborar el Documento de solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, para remitirlo a través del Ayuntamiento a la Comisión Balear de Medio Ambiente para su correspondiente informe.
- En paralelo se sigue avanzando en la redacción de las distintas fases del Plan Especial.
- Con fecha 4 de abril de 2019 se ha suspendido el contrato con la Asistencia Técnica, a la espera del nombramiento del nuevo equipo municipal tras las elecciones.
- Con fecha 15 de septiembre de 2019 se han iniciado nuevamente los trabajos en colaboración con el nuevo equipo municipal.
- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se remitió al Órgano Sustantivo (Ayuntamiento de Eivissa) el Documento de solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, para que tras la aprobación del Ayuntamiento lo remitan a la Comisión Balear de Medio Ambiente para su correspondiente informe.
- Con fecha 28 de agosto de 2020, el Ayuntamiento de Eivissa da por correcta la documentación y la remite a la Comisión Balear de Medio Ambiente para que realice las consultas necesarias y su posterior informe.
- Con fecha 11 de marzo de 2021 se ha recibido de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares informe sobre el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Puerto de Eivissa, una vez realizada la fase de consultas.
- Actualmente se están desarrollando los trabajos del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Puerto de Eivissa, que formará parte de la documentación del Plan Especial.
- Una vez finalizados estos trabajos el documento definitivo deberá elevarse al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria para que apruebe su formulación.
- Con posterioridad se remitirá toda la documentación al Ayuntamiento de Eivissa, como Órgano Sustantivo competente para la aprobación del citado Plan Especial, para que proceda, en su caso, a su aprobación inicial, con su posterior fase de información pública y oficial, así como los trámites posteriores para su aprobación definitiva.

En 2020 se reciben los trabajos de A.T. para la revisión, actualización y elaboración de una nueva versión de los Planes Especiales de Utilización de los faros de las Islas Baleares, continuando los contactos con los distintos Ayuntamientos, Consells Insulares y Govern, previos al inicio de las eventuales tramitaciones de los mismos.

## RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (Y SECTORIAL)

En la elaboración del Plan Estratégico, en los Planes Directores de Infraestructuras, en las Delimitaciones de los Espacios y Usos Portuarios y especialmente en los Planes Especiales de ordenación de los usos y actividades portuarias, y en los propios proyectos y estudios complementarios para la ejecución de obras, suele hacerse un análisis y justificarse suficientemente la interacción y coherencia de cada uno de ellos con los instrumentos de planificación y ordenación territorial, sometiéndose a los correspondientes procedimientos de evaluación y tramitación. En particular, con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) y los Planes Territoriales Insulares (PTI) que las desarrollan en cada una de las islas, de acuerdo con la Ley autonómica 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

También para el Plan Estratégico se han tenido en cuenta el Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (2019-2026), aprobado por Decreto 35/2019, de 10 de mayo (BOCAIB de 11 de mayo de 2019), y el Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears y su modificación aprobada por Decreto 33/2015, de 15 de mayo (BOIB 73, de 16 de mayo de 2015). Así como la Ley autonómica 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2019).

Durante la tramitación ambiental estratégica, el 13-sep-2019 se informó por la APB, aportándose a PortsIb información complementaria en 2020, del avance o borrador del Plan general de Puertos de la Comunidad Autónoma, instrumento de planificación recogido en la Ley de Puertos de Baleares, cuyo objeto es la “ordenación de los puertos y de las instalaciones portuarias y marítimas de competencia de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears”, no siendo el caso de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, por lo que se ha pedido no incluya ningún tipo de determinación que interfiera en las competencias estatales sobre los mismos, aunque se puedan compartir y de hecho se comparten muchos principios y objetivos generales de la planificación estratégica.

Igualmente se vienen analizando e informando otros instrumentos de planificación territorial y sectorial. Particularmente, en 2020:

- Consulta y petición de informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente en relación a la elaboración del Documento de Alcance de la Revisión del PGOU de Palma. Evaluación ambiental estratégica ordinaria. 9 de septiembre de 2020.
- Informe al Ayuntamiento de Eivissa sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Eivissa. 10 de julio de 2020., y a la Comisión Balear de Medio Ambiente en mayo de 2021.
- Informe al Consell de Eivissa sobre el Plan de Servicios de Transporte Regular de Viajeros por Carretera de la Isla de Eivissa. 15 de julio de 2020.
- Consulta y petición de informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Documento de Alcance del Plan Hidrológico de les Illes Balears de tercer ciclo (2021-2027). Evaluación ambiental estratégica ordinaria. 4 de agosto de 2020.